

-----  
Departamento Educación  
GWAC/GAGV/FMGR/SGCG/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, 2 Febrero del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N° 113 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de limpieza con cargo a FAEP.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que existe un problema sanitario de carácter grave en el establecimiento, correspondiente al colapso de red de alcantarillado tuberías tapadas generando escurrimiento de aguas servidas.
- 3.- Que corren peligro de infección sanitaria los funcionarios, profesionales y alumnos del establecimiento.
- 4.- Que hace indispensable acudir a la contratación de servicios de limpieza externa para lograr evitar una emergencia sanitaria dentro del establecimiento.
- 5.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-***

DECRETO EXENTO N°253.

- 1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Limpieza, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **HECTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL**, Rut N° [redacted] por un monto de **\$547.400 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta FAEP.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAEP.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

|                 |     |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía      | (2) |
| * Finanzas      | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM          | (1) |